NOTA DNCP/DNC/N° 29.265 / 2015

Asunción, 24 de noviembre de 2015

Sr.
Julián Patiño, *Coordinador*
Unidad Operativa de Contrataciones
Dirección Nacional de Aeronáutica Civil
PRESENTE:

REF.: OBSERVACIONES O RECOMENDACIONES PARA EL LLAMADO "SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LA DINAC" INGRESADO AL SICP A TRAVÉS DE EXP. N° 301.025 EN FECHA (20/11/15). – ID N° 301.035

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. Se menciona en la Sección III, en el apartado de Experiencia "servicios conexos o similares", por lo que recomendamos indicar claramente los servicios anteriores a ser tenidos en cuenta, de manera a evitar inconvenientes al confeccionar y evaluar las ofertas.

2. Se establece en el plazo de entrega que los servicios se iniciarán *"dentro de un plazo no mayor de 10 (diez) días hábiles. Dicho plazo se computará al día siguiente hábil de la suscripción del Contrato respectivo y los servicios se mantendrán activos durante 12 (doce) meses"*, sin embargo, aparentemente se contradice con lo expuesto en el siguiente párrafo *"Los Contratos entraran en vigencia al día siguiente del vencimiento de cada contrato actual que dispone la Convocante, en cada lugar de prestación del servicio"*; por lo que solicitamos aclarar el plazo de inicio de la prestación de los servicios.

3. Atendiendo a que se indican las Inspecciones y pruebas en la CGC 25.1, mencionar además en la CGC 25.2 el lugar a realizar los mismos.

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren

IVÁN VIZCANO
Jefe - Dpto. de Licitaciones
DNCP-DNC

Lucy Lucena
Coordinadora de Control
DNCP-DNC

trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle;

IVÁN LEZCANO ROA
Licitaciones Públicas

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
Licitaciones

LINCY LUCENA
Encargada de Despacho DNC

DNC/LP/FILR